

Universidad de Buenos Aires

PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2014-2017

Información del desarrollo del proyecto para adjuntar al informe final de Grupos consolidados / En Formación

- Código de Proyecto: 20020130100659BA
- Director/a: Barretto, Silvia ester
- Título: Intangibles urbanos 3: definición del rol de las cartografías multidimensionales híbridas basadas en información en línea y tecnologías de la información y la comunicación hacia el fortalecimiento colaborativo de la capacidad de gestión de las ciudades

---

**Red Textil Sostenible y responsabilidad social: el rol del anclaje en el territorio para el monitoreo y la gestión de estrategias**

---

**Integrantes:** D. Ind. Silvia Barretto, D. Ind. Verónica Sordelli.

**Resumen:**

La capacidad de creación de flujos informativos de interés ciudadano desligados del poder del Estado y el desarrollo de nuevas conciencias, valores colectivos y libertades de acción sobre los espacios públicos físicos de la Ciudad, son algunas de las características atribuidas a las tecnologías para la información y la comunicación (TIC), entendidas como nuevos mapeos o cartografías multidimensionales gestoras de información, mediadoras entre el Estado, las multitudes y el indispensable escenario físico de la ciudad.

Las bases de datos que permiten la gestión de la información digital se refieren constantemente a las localizaciones en el territorio de personas, acciones, instituciones, ideas, eventos, redes puras de conocimiento y otros. De tal manera, no puede ser sino en el espacio físico, donde operan estos instrumentos tecnológicos, que en tanto herramientas protésicas colectivas, contribuyen al monitoreo, manifestación e intercambio de intereses y acciones de los ciudadanos.

De las líneas de investigación que aportan su visión disciplinar a las preguntas troncales del proyecto, se expondrán los avances a la fecha de la "Red textil sostenible", que pretende dar respuesta a la compleja articulación de actividades y actores del territorio que encuentran su nicho de oportunidad en el fenómeno social "moda" y los subsistemas sociales/ territoriales implicados.

Si bien desarrollar un conocimiento en Red acerca de estos temas abarca tópicos como la optimización de la función del objeto, la selección de materiales con niveles mínimos de impacto nocivo, la aplicación de procesos alternativos en la fabricación, las mejoras en el impacto de su transporte, las posibilidades de re-uso, reciclaje y disposición, la ética social, etc., aspectos incómodos a las estadísticas oficiales, los medios masivos del *glamour* y la política quedan habitualmente fuera de la consideración de las exploraciones más sólidas; la sostenibilidad, aunque bien entendida, naturaliza y lo que es peor, enmascara los *in-put* y *out-put* del sistema complejo "moda" que tienen sus canales de difusión fuera de las pasarelas, en el ámbito de las pantallas alimentadas por el *morbo-rating*: nodos estratégicos de concentración de trabajo esclavo, redes de trata de personas, cadenas de recolección de residuos reciclables para la fabricación de objetos *from trash to chic*, red de captura de insumos para ferias americanas, etc.

Las reflexiones pendientes acerca de la desnaturalización de aspectos velados en la investigación académica debieran iniciar con el problema de la naturalización en tanto pérdida de nuestra capacidad de asombro.

**Palabras Clave:** Textil, sostenible, red, transnacional, ilegal, moda,

## 1. Marco de la investigación

El sistema moda es, en términos de contaminación ambiental y de impacto social, uno de las más perjudiciales (Fletcher 2008). Estos efectos negativos se han visto acentuados en las últimas décadas, por un fenómeno conocido como “moda rápida” que está generando, incluso, impactos a nivel cultural. La ciudad de Buenos Aires es la base de un proceso de producción moda que está provocando el uso intensivo de recursos humanos y grandes volúmenes de residuos de origen textil. El futuro de la industria y del sistema de la moda se basa en la necesidad de conciliar el desarrollo económico, el bienestar social y la preservación ambiental. En este contexto, el ciudadano puede convertirse en el motor del cambio, en tal caso el diseñador tiene la oportunidad después de mucho tiempo de crear no solo prendas con valor estético, sino redefinir el concepto del valor. Esto llevaría a pasar del consumismo de prendas carentes de valor al consumo de prendas con significado, y a celebrar la moda como un aspecto fundamental y enriquecedor de la cultura (Fletcher 2008).

Las articulaciones de mutua influencia y beneficio de la red textil, tanto con el territorio o *territorios* donde acontece, son indudables y reconocidas por la mayoría de las ciencias que estudian los campos de conocimientos implicados; sin embargo, éstas no han desarrollado su visión crítica con criterios suficientemente integradores.

Diversos autores observan los múltiples aspectos del sistema Moda bajo las condiciones que establecen los modos reconocidos posibles de las prácticas consideradas sostenibles. La ampliación del concepto de sustentabilidad a sostenibilidad que representa una visión más allá de las buenas prácticas en materia de reducir riesgos y de aprovechar oportunidades, mitigando el impacto negativo de sus operaciones no sólo en lo ambiental, sino en el campo económico y su responsabilidad social.

Los estudios relacionados al aspecto de la responsabilidad social se la red textil se enfocan hipótesis como la *reproletarización* de la fuerza de trabajo no en el sentido de un disciplinamiento que encasille a la fuerza de trabajo bajo una forma predominante; sino para detectar los modos en que se amplían los sectores que forma parte de un proletariado difuso y fuertemente heterogéneo, reconfigurado tras la crisis, según modalidades laborales cada vez menos uniformes. (Gago, 2014).

La investigación propone observar cuales son los elementos tangibles que articulados de forma intangible permiten la detención de las actividades de la trata de personas en la de Red Textil. La articulación de todas las actividades humanas, articuladas por los fallos judiciales, la legislación, la actividad inmobiliaria, las prácticas empresariales, los argumentos de la sociedad y los datos tangibles del territorio como cuerpos de conocimiento del hecho concreto y su marco de comprensión orientado a la formación de estrategias didácticas que permiten dar herramientas para la enseñanza en los estudiantes de las carreras de la FADU.

## 2. Objetivos e hipótesis de la investigación

El observar en el territorio de la "Red textil sostenible" y su conformación sobre la trama urbana de la ciudad transparentando las relaciones que se entrelazan entre el concepto de identidad cultural y los mecanismos transculturación como forma de comprender el heterogéneo tejido de regímenes productivos y de experiencias subjetivas asociadas a la cultura del trabajo. Siguiendo a Elkington (1998) y su expresión de la Triple Bottom Line (TBL), se puede indicar que los tres pilares de la sustentabilidad son el económico, el ambiental y el social. El desarrollo económico será sostenible si respeta al medio ambiente y la equidad social.

El aspecto social de la sustentabilidad es cada vez más importante el concepto de la Responsabilidad Social, y su principio de transparencia como uno de sus pilares, transparencia que se expone claramente en el texto del pacto mundial de las Naciones Unidas

„ Es importante que las industrias garanticen el respeto por los derechos humanos y los estándares laborales y que se comprometan con la sostenibilidad( sustentabilidad) en la cadena de suministros a fin de evitar tragedias como la de Rana Plaza en Bangladesh en el futuro“. (Blasco. 2009)

La transición hacia la sustentabilidad comienza con transparentar éticamente el propio sistema de la moda cuyo inicio está la obtención de fibras, actividad que se realiza fuera del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

pasando por los integrantes de la cadena de producción y distribución de prendas hasta el consumidor, actores estos tres últimos, que si transcurren dentro de sus límites.

De las líneas de investigación que aportan su visión disciplinar a las preguntas troncales del proyecto, se expondrán los resultados del aspecto social del taller textil como el eslabón más débil de la "Red textil sostenible", que pretende dar respuesta a la compleja articulación de actividades y actores del territorio que encuentran su nicho de oportunidad en el fenómeno socio-económico "moda" y los subsistemas sociales- económicos/ territoriales implicados.

Si bien desarrollar un conocimiento en Red acerca de estos temas abarca tópicos como la optimización de la función del objeto, la selección de materiales con niveles mínimos de impacto nocivo, la aplicación de procesos alternativos en la fabricación, las mejoras en el impacto de su transporte, las posibilidades de re-uso, reciclaje y disposición, la ética social, etc., aspectos incómodos a las estadísticas oficiales, los medios masivos del *glamour* y la política quedan habitualmente fuera de la consideración de las exploraciones más sólidas; la sostenibilidad, aunque bien entendida, naturaliza y lo que es peor, enmascara los *in-put* y *out-put* del sistema complejo "moda" que tienen sus canales de difusión fuera de las pasarelas, en el ámbito de las pantallas alimentadas por el *morbo-rating*: nodos estratégicos de concentración de trabajo esclavo, redes de trata de personas, cadenas de recolección de residuos reciclables para la fabricación de objetos *from trash to chic*, red de captura de insumos para ferias americanas, etc.

### 3. Metodología de la investigación

Cinco marcos sustentan la investigación:

#### 3.1 Marco histórico

Registros fotográficos de los distintos barrios según el temario a observar y su posterior comparación con los registros:

##### 3.1.1. Del ISU Instituto superior de urbanismo, territorio y ambiente entre los cuales se encuentran:

- Inventario del Patrimonio Urbano de los Barrios - Normas de Protección Análisis crítico del accionar público y privado
- Estudio de Diagnóstico sobre el Área Sur
- Concepción de estructuras institucionales alternativas para la planificación y gestión integradas del Aglomerado Urbano de Buenos Aires
- Urbanismo y Territorio
- El Río de La Plata como Territorio
- El proyecto Urbano y su enseñanza
- InforUrbanBA - Información Urbana de Buenos Aires para uso académico

3.1.2. Como referencias bibliográficas y citas utilizaremos el material generado en el marco del proyecto de investigación: Intangibles urbanos – Genius Loci Código del Proyecto: UBA-SeCyT 2008-2010 (A006)

#### 3.2. Marco jurídico

- Consultas a la Legislación Argentina y Legislación Boliviana
- Repositorio de sentencias del Poder Judicial de la Nación
- Repositorio de sentencias del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires
- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Ministerio Público Fiscal- (Protex)
- Ministerio de justicia y Derechos Humanos- Presidencia de la Nación –Trata de personas – Oficina de rescate y acompañamiento.

#### 3.3. Marco social

- Redes sociales de alerta contra la trata
- Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### 3.4. Empresario

- Consultas a diseñadores y actores de la cadena de producción textil.

#### 3.5. Marco digital

- <http://noalatrata.gba.gob.ar/>
- [www.argentinailegal.com](http://www.argentinailegal.com) Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)



- <https://mapa.seguridadciudad.gob.ar/>
- <https://twitter.com/elconsejomx>
- <https://twitter.com/ONUDHmexico>
- <https://twitter.com/minsegpanama>
- [https://twitter.com/AVictimas\\_MJSP](https://twitter.com/AVictimas_MJSP)
- <https://twitter.com/FiscaliaPuebla>
- <https://twitter.com/FiscaliaCol>
- <https://twitter.com/USAenEspanol>
- <https://twitter.com/PoliciaEcuador>
- <https://twitter.com/CiudadansBCN>

#### 4. Aplicaciones de la investigación

Desglosar los actores de la red textil sobre el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delimitando el grado de participación necesaria de cada uno orientado a la construcción de un argumento didáctico que permita orientar a los docentes universitarios en las carreras de diseño de indumentaria y diseño textil directamente relacionadas con la detección de la trata de personas.

Construir mapas dinámicos que muestre la articulación de la responsabilidad social de la Red textil sostenible y sus condiciones productivas articulando información, que podrá ser utilizada tanto en instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como así también de uso público por profesionales del área, académicos, consumidores y ciudadanos integrantes del tejido urbano de la Ciudad de Buenos Aires.

Propender a la transferencia de los resultados obtenidos en los proyectos de los cuales la presente propuesta pretende constituir continuidad, y de sus resultados específicos esperados, al medio local (Empresas, Estado)

#### 5. Estructura de la implementación

Pensar en el territorio mediante nodos estratégicos de observación que nos permite obtener información del territorio no nos aísla de realidades como el tejido de fondo del trabajo esclavo y la trata de personas. Partiendo de la base que es un delito claro para la legislación Argentina que se torna complejo cuando se insisten con la imagen de la pura víctima que hay que salvar o tratar de justificar las acciones en base a una economía entiznada. Se trata de una situación compleja donde los implicados buscan resolver puertas a dentro una situación viciada, la fantasía de trabajar pensando este año vivo pero el próximo me alquilo un cuarto y traigo a mi familia , y después logro hacer mi propio emprendimiento de taller porque tengo los contactos, hace que sea difícil de resolver el problema. Es entonces donde aparece la imagen fija en el ciudadano concientizado, que puede actuar como denunciante de esta realidad viciada. Es entonces donde encontrar ventanas cerradas y enrejadas, residuos textiles en la puerta y vehículos que cargan bolsas, conforman una visión que permiten actuar a los organismos. Dar visibilidad a las zonas donde se asientan estas prácticas permite configurar nodos como los presentes en Flores, Floresta, Parque Avellaneda, Monte Castro, Villa General Mitre donde la ciudadanía activa permite visualizar e investigar situaciones encubiertas.

La determinación de nodos estratégicos de observación de la red textil sostenible vinculados a la producción y comercialización de prendas, nos permite obtener información del uso del territorio pero no nos aísla de realidades como el tejido de fondo del trabajo esclavo y la trata de personas. Si preguntamos ¿Dónde se encuentran los talleres clandestinos? La respuesta más recurrente apunta a la Av. Avellaneda. En la senda denominada “**La Calle de la Ropa**” conformada por la Av. Avellaneda, las personas reconocen elementos preponderantes que conforman la imagen de venta de ropa y trabajo esclavo.

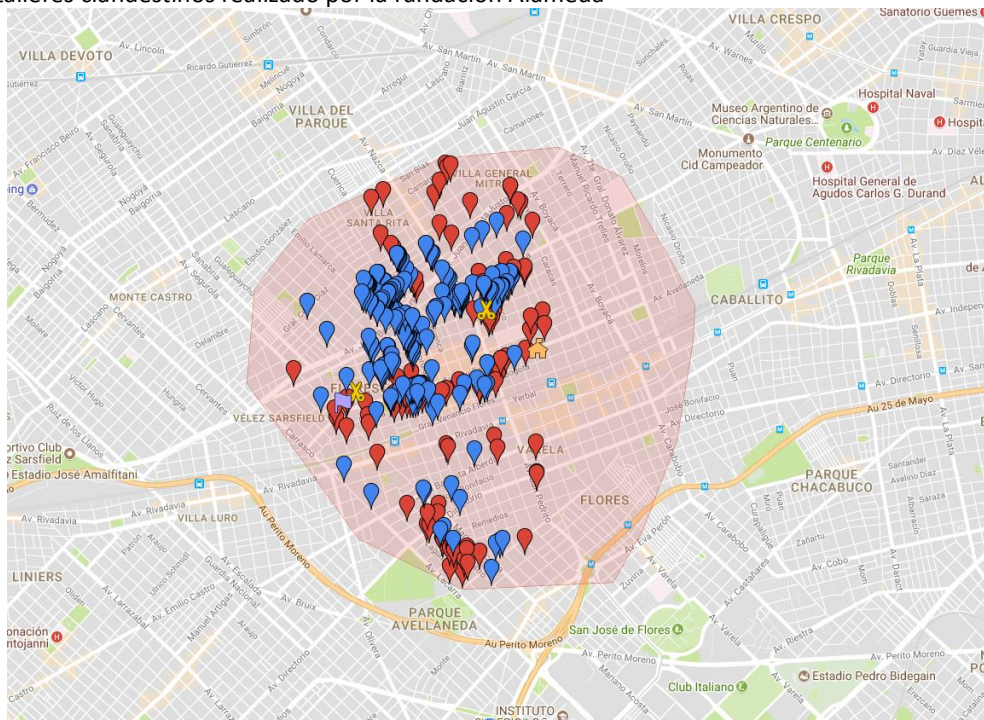


Corredor Avenida Avellaneda - calle de la ropa

El corredor se encuentra sobre Floresta, Flores, Parque Avellaneda, Villa Santa Rita y Villa General Mitre, el centro del nodo se encuentra comprendido entre las Av. Boyacá y su continuación Av. Carabobo, la Autopista 25 de Mayo, Av. Lacarra y su continuación Carrasco, Av. Juan Bautista Justo, Av. Seguro, Juan Agustín García, Terrero y Pumacahua. Si bien sobre la traza de la avenida Avellaneda no hay talleres clandestinos, si encontramos una cantidad de comercios de venta de prendas a precios bajos. Si Observamos la web <http://www.av-avellaneda.com.ar> que oficia las veces de guía de compra podremos obtener una muestra la cantidad de locales que hoy la conforman, transformando la senda se en nodo. Para dar un marco a la magnitud en la concentración de la venta de productos textiles hay 106 galerías que albergan 2814 locales comerciales mientras 38 líneas de colectivos acceden al corredor.

La visibilidad este nodo es clara ya que se presenta sobre el tejido urbano como lo que es un sector comercial de la red textil, pero pese a esta visibilidad hay también la percepción del otro lado, el lado sucio de la red la del trabajo en negro, los talleres clandestinos y la trata de personas. La natural convivencia de estos beneficios del bajo costo de las prendas y la reducción a servidumbre parece no ser posible, pero a la realidad de los hechos si lo es.

Mapa de los talleres clandestinos realizado por la fundación Alameda



Fuente. La Alameda 2015

<https://www.google.com/maps/d/viewer?hl=es&authuser=0&mid=zwzeDvd3mgQA.k39JingD0yfQ>

### 5.1. El consumo conveniente

Si desglosamos la red textil para transparentar comencemos desde el consumidor y clasifiquemos los argumentos con que los compradores justifican los productos de la red textil que adquieren:

- Algunos convencido *que la baja de costos* se debe a que el taller clandestino es solo aquella unidad productiva que no tributa impuestos ni cargas sociales, es decir que está en total acuerdo con la resistencia fiscal, aquella que nos une debido a un desacuerdo con la naturaleza de la institución recaudadora de los impuestos o con algunas de las políticas gubernamentales, esa idea que te roban el dinero si pagas impuestos. Es decir que el comprador asimila el taller clandestino como aquel que no tributa impuestos o como se lo llama comúnmente *trabajar en negro*.

- Otros compradores más instruidos en la política de subsidios gubernamentales, sostienen que los costureros quieren *trabajar en negro* porque si los *blanquean* pierden los subsidios del estado, aducen sobre la situación que como la Argentina tiene un buen sistema de salud pública no les hace falta la cobertura de salud porque utilizan los hospitales.

- Están los que agregan saber que los costureros son de origen boliviano, que vienen a la Argentina sabiendo que trabajan en forma informal, que conocían la forma de trabajo antes de venir y que si no les gusta porque no se cambian a otro, si los costureros siempre tienen trabajo.

- Los más controvertidos dicen que los bolivianos trabajan así, que es tradicional, que por eso en talleres clandestinos que se allanan hay siempre bolivianos trabajando al mando de otro boliviano.

- Los interiorizados en la cuestión de ética describen la situación como trabajo esclavo y que son extranjero captados en los países de Bolivia y Perú por su carácter dócil. Reconocen que el comprador debe averiguar cómo se confecciona esa prenda. Que las marcas deben dar respuesta de cómo se fabricaron sus prendas.

Es claro que la naturalización del concepto *taller clandestino* se encuentra atomizado, en algunos muy pocos es acertado y en otros es reconfigurado según convenga, esta visión no es distinta a la que presentan los estudiantes ingresantes frente a preguntas de los docentes, más aun si las preguntas son en la población estudiantil de las carreras de Diseño de Indumentaria y Diseño Textil.

## 5.2. Marco del delito

Antes de continuar es fundamental recuperar la legislación Argentina y delimitar cuales son las ley que rigen los distintos actos, además hay que ser muy claro en la jurisdicción territorial ya que entra en vigencia cuando una persona ingresa en el país sea nativo o extranjero incluyendo a los turistas.

La primera está relacionada a los delitos contra la libertad, denominada comúnmente e trabajo esclavo, se trata de la figura penal que configura el delito de *reducción a servidumbre* previsto en el artículo 145, 145 bis y 145 ter del Código Penal.

Ley 11.179 Delitos contra la libertad -Artículo 145 ter. En los supuestos del artículo 145 bis la pena será de cinco (5) a diez (10) años de prisión, cuando: Mediare engaño, fraude, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la víctima.

La segunda ley está en relación a las victimas cuando son trasladadas para su explotación, entonces se habla de *trata de personas* y se aplica la

Ley 26364 - Artículo 2º: Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países.

Pese a la calificación legal del delito, la gente habla de trabajo esclavo tornándose complejo el tema cuando se polarizan las visiones que insisten con la imagen de la pura víctima a la hay que salvar o tratan de justificar las acciones en base a una economía entznada. Cito la descripción en el argumento de la defensa Causa n/ 14.048 -Sala III C.N.C.P.- Inca Ticono, Mariano Inca Llupanqui, Policarpio s/ recurso de casación.

“en las relaciones de este caso particular, (la) vulnerabilidad no existe o es compartida por todos”, ya que “no son argentinos explotando a Bolivianos, son Bolivianos trabajando en comunidad a la par, viviendo en el mismo lugar, comiendo la misma comida, compartiendo el trabajo”.

La tercera Ley de Migraciones- Ley 25.871. Política Migratoria Argentina. Derechos y obligaciones de los extranjeros. Atribuciones del Estado. Admisión de extranjeros a la República Argentina y sus excepciones. Ingreso y egreso de personas. Obligaciones de los medios de transporte internacional. Permanencia de los extranjeros. Legalidad e ilegalidad de la permanencia. Régimen de los recursos. Competencia. Tasas. Argentinos en el exterior. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Del texto de la ley se aplican el

Art. 117 Será reprimido con prisión o reclusión de uno (1) a seis (6) años el que promoviere o facilitare la permanencia ilegal de extranjeros en el Territorio de la República Argentina con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio.

Es un agravante la presencia de víctimas menores de edad cito:

Art. 121 Las penas establecidas en el presente capítulo se agravarán de CINCO (5) a QUINCE (15) años cuando se hubiere puesto en peligro la vida, la salud o la integridad de los migrantes o cuando la víctima sea menor de edad; y de OCHO (8) a VEINTE (20) años cuando el tráfico de personas se hubiere efectuado con el objeto de cometer actos de terrorismo, actividades de narcotráfico o lavado de dinero. (Artículo sustituido por art. 16 de la Ley N° 26.364 B.O. 30/4/2008)

Las bases de datos desde el 2000 permiten la gestión de la información digital se refieren constantemente a las localizaciones en el territorio de personas, acciones, instituciones, ideas, eventos, redes puras de conocimiento y otros. De tal manera, no puede ser sino en el espacio físico, donde operan estos instrumentos tecnológicos, que en tanto herramientas protésicas colectivas, contribuyen al monitoreo, manifestación e intercambio de intereses y acciones de los ciudadanos. Las bases de datos de la ciudad monitoreadas desde en el año 2003 ya muestran una concentración inicial de espacios comerciales en el centro de la Av. Avellaneda entre Chivilcoy y Argerich.

El tipo de uso del territorio es del tipo vivienda y mixto lo que genera en la factibilidad de enmascarar en una vivienda una unidad productiva. La densidad de población para esos años es de 0.043 – 313.691 en la mayor parte de los alrededores, mientras que en la Av. Avellaneda llegaba a 313.691 - 674.199. El Valor del personal ocupado es de los más bajos en la casi totalidad se encuentra entre 2 -97. El mapa del delito define el 74% de los robos se concentra en la medialuna sur donde se encuentra el Flores como la más afectada.

La red ferroviaria atraviesa diametralmente el nodo y conecta Once, Flores, Liniers y el conurbano bonaerense que también es asentamiento de talleres. Los más afectados son el barrio José Hernández de La Matanza, Tapiales, Ramos Mejía, Lomas del Mirador, Ingeniero Budge.

### 5.3. La economía etnizada

La idea de economía etnizada, es jurídicamente introducida por primera vez por la Sala II de la Cámara Federal de Buenos Aires integrada por los jueces Horacio Cattani y Martín Irurzun, que dijo lo siguiente:

“...no hubo aprovechamiento de la situación migratoria irregular de las personas que trabajan en los talleres, explicando a tal efecto cuáles son las costumbres y pautas culturales de los pueblos originarios del altiplano boliviano de donde proviene la mayoría de los ocupantes de los inmuebles allanados...”

Así mismo esta idea la retoma 2008 el Juez Federal Oyarbide causa 4654/200, en un argumento que la Cámara luego rechaza, se expide así, se trata de

«costumbres y pautas culturales de los pueblos originarios del Altiplano boliviano, de donde proviene la mayoría» de los talleristas y costureros, y que quienes convivían en el taller eran «un grupo humano que convive como un ayllu o comunidad familiar extensa originaria de aquella región, que funciona como una especie de cooperativa».

En la investigación Intangible urbanos 1 se definieron y observaron los barrios étnicos, en los cuales se encuentra la Little Bolivia situada en Liniers. Dentro de las características el barrio étnico, la más evidente es que, se conforman sobre la base de las relaciones personales, familiares o sociales consolidadas por las cadenas y redes migratorias continuas. Los migrantes se asientan en el espacio urbano e impactan en él, trascendiendo el exclusivo ámbito de los miembros de la cadena. De este modo, las jerarquías sociales establecidas en el seno de la cadena se extienden sobre la microcomunidad de radicación “el grado de etnicidad, (para la conformación del barrio étnico) entonces, es una función de control social que la élite migrante ejerce sobre una porción del territorio urbano” (Gandolfo, 1988). En estos barrios se conforman comunidades transnacionales en su variante denominada “ser de la diáspora” es el integrante que tiene el sentimiento de pertenecer a una nación en exilio dispersa a escala mundial, por ende ser

portador de un ideal cultural. Es en este marco donde *el ayllu* encuentra la permutación y se ancla sobre el nuevo territorio en este caso la ciudad de Buenos Aires como así también otras ciudades de la República Argentina, entre las que se pueden mencionar: el borde próximo al cono urbano de la ciudad de Rosario (Villa Manuelita, Alberdi) Ciudad de Córdoba (CPC N 6 Residencial Sud- Villa El Libertador)

El ayllu se encuentra considerada como una de las organizaciones territoriales de base- se encuentra comprendida por dos leyes: Decreto Supremo 23858 Legislación Boliviana - 1994 que en su Artículo 1 a)

Pueblo Indígena es la colectividad humana que descende de poblaciones asentadas con anterioridad a la conquista o colonización, y que se encuentran dentro de las actuales fronteras del Estado; poseen historia, organización, idioma o dialecto y otras características culturales, con la cual se identifican sus miembros reconociéndose como pertenecientes a la misma unidad sociocultural; mantienen un vínculo territorial en función de la administración de su habitat y de sus instituciones sociales, económicas, políticas y culturales.

LEY 1551 Legislación Boliviana - 1994 Ley de participación popular -Capitulo II-De los sujetos de la participación popular que en su Artículo 3º

I. Se define como sujetos de la Participación Popular a las Organizaciones Territoriales de Base, expresadas en las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias.

II. Se reconoce como representantes de las Organizaciones Territoriales de Base a los hombres y mujeres, Capitanes, Jilacatas, Curacas, Mallcus, Secretarios(as) Generales y otros(as), designados(as) según sus usos, costumbres y disposiciones estatutarias.

El ayllu como modo de organización territorial de base tiene su componente social de carácter económico, el colectivismo en la explotación de la tierra y la distribución equitativa entre sus miembros de los productos. Su característica es la rotación en los roles de autoridad por periodos que dura un año, deberán regirse por las demás normas del ordenamiento jurídico nacional, se constituye en el territorio y declara una microrregión que ocupa.

Está dirigido por el *Jilak'äta* apoyado por un consejo de ancianos o Amautas entre sus atribuciones históricas se encuentran: -la representación del ayllu, convocar u dirigir las reuniones, vigilar los linderos del territorio, velar por el buen comportamiento de los otros cargos, nombrar al kamana según el turno correspondiente, administrar Justicia Comunitaria. Es cierto que hay una costumbre ancestral de trabajo comunitario pero también que hay una convocatoria viciada cuando son invitados, o convocados a una mejora de vida, como se reconfiguran estas costumbres para naturalizar estas prácticas y se orientan a la sumisión a servidumbre.

Se puede constatar la preocupación en las memorias del Congreso de la Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina - ADLAF, Octubre 1997 Fundación Friedrich-Ebert, específico algunas situaciones relacionadas con estas dos legislaciones centradas en la necesidad de capacidades administrativas y de organización que exige a la población rural que presenta muchas carencias. Para la aplicación de la ley y por ende el ejercicio de sus derechos les hacen falta los conocimientos administrativos, técnicos y profesionales. A menudo se suma la falta de experiencia relacionadas a la percepción de obligaciones en el marco de la administración. Sumado a que muchos de los miembros de los Comités de Vigilancia tienen ideas poco claras acerca de lo que tienen que hacer. Considerando que es tiempo perdido asistir a las sesiones de planes de desarrollo cuando en especial en la época de siembra y de cosecha.

#### 5.4. La naturalización viciada del trabajo comunitario

Las condenas sobre el delito de trata de personas y reducción a servidumbre, es en la mayoría de las causas aplicable a reclusión a los responsables del taller, en los casos donde quedaron absueltos el recurso de cámara modifico el fallo de primera instancia. Como fuente de análisis tomaremos lo que más llama la atención de los relatos de las víctimas en los expedientes que dan cuenta como las costumbres del ayllu viciadas configuran el marco normativo de la naturalización de su situación.

El ayllu se presenta como una micro región definida por límites colindantes con otros ayllu, es decir que las familias componentes se desempeñan económicamente en esta porción de territorio, cuando se genera un conflicto el reglamento de Organizaciones Territoriales de Base establece en el Artículo 11.- Solución del conflicto deberá ser



solucionado mediante consenso o según sus usos, costumbres o normas estatutarias en las propias organizaciones en conflicto. Tienen potestad de ejercer la Justicia Comunitaria, una “institución de Derecho Consuetudinario que permite sancionar las conductas reprobadas de los individuos pero sin la intervención del Estado, sus jueces y su burocracia, sino directamente dentro la comunidad de individuos en la que las autoridades naturales de la comunidad hacen de equilibrantes entre las dos partes enfrentadas.” (MACHICADO,2010) Si bien la ley establece un plazo de 30 días para la conciliación del conflicto.

Es decir las partes naturalmente acuerdan una solución antes de requerir el arbitraje de un organismo superior, es por esta naturalización que no recurren a las autoridades frente a una situación abusiva o una intimidación. Por el contrario la situación es compleja cuando los implicados buscan naturalmente resolver puertas adentro una situación viciada, basada en la fantasía de trabajar pensando, “este año vivo pero el próximo me alquilo un cuarto y traigo a mi familia, y después logro hacer mi propio emprendimiento de taller porque tengo los contactos”. Es recurrente que las víctimas encontradas en allanamientos no declaren en contra de los dueños del taller ya que es parte del camino a un futuro mejor como le expresa defensoría en la Causa n/ 14.048 -Sala III C.N.C.P.- Ticona, Llupanqui, Policarpio s/ recurso de casación.

En relación a las víctimas, expresa que “vienen a aprender costura, son aprendices que intentan montar un pequeño taller cuando regresen a su país” y que “es una elección, no son engañados (...) es un tipo de pasantías como la que tenemos con la universidad o en algunas empresas”.

Pese a que esto pareciera ser una fantasía utópica, estas fantasías resultan concretadas y verificables, los talleres donde trabajan se iniciaron así con sacrificio, aprendiendo el oficio de costura, luego adquieren una máquina y se constituyen en su domicilio para dar inicio a su propio taller, y el ciclo inicia nuevamente con la búsqueda de familiares que vienen desde Bolivia para sumarse. Los dichos del menor Ronald Tomicha (Sala III Causa Nº FSM 49005034/2012/TO1/CFC1 “GUTIERREZ MAMANI, Edwin s/recurso de casación)

-...en su declaración que luce a fojas 143/144vta luego de manifestar que el encartado era su padrino y que lo había invitado a conocer el país y que se había quedado con él dado que se había acostumbrado y que ayudaba a Edwin a recoger los pantalones y que no trabajaba con ninguna máquina, expresa que trabajaba de lunes a sábados, aclarando que este último día sólo lo hacía hasta el mediodía y que los fines de semana salía a pasear o se quedaba viendo televisión.-

El menor fue trasladado a la República Argentina sin sus padres, quedando al cuidado del padrino/patrón, la conexión filial entre las víctimas y el patrón es otro elemento que define el Ayllu, las familias y sus nexos definen su conformación, de esta forma se replican los vínculos dentro del taller para fortalecer el carácter de comunidad natural en el Ayllu. Este esquema es recurrente como se puede corroborar en la cita del informe efectuado por las licenciadas del “Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata” obrante a fs. 215/220 Barale, Villalba García

También se indicó que “...la relación de parentesco que une a algunas de las personas entrevistadas con el dueño del taller—vivienda allanada y su mujer, podría pensarse como un factor facilitador de la migración o de arribo y permanencia en el lugar allanado... el vínculo de familiaridad de los trabajadores con su ‘patrón’ tiende a visibilizar las precarias condiciones de vida y de trabajo, dando lugar a una aceptación acrítica de las mismas por parte de algunas de las personas y su consecuente permanencia en dicho lugar... naturalizando diversas situaciones de vulneración de sus derechos...” (Cfr. fs. 219).

## 5.5. La jornada laboral de Bolivia a la Argentina

Un repaso por los antecedentes históricos de la duración de la jornada laboral en Bolivia muestra las características propias del actual formato de trabajo. En la época Inca no tenía reglamentación, esta derivaba de la costumbre y del deber social de trabajar desde los 5 hasta los 50 años. Fue en 1680 la ley de Indias en una recopilación hecha por el Jesuita Encinas realizada durante el reinado del Carlos II, establecía avances laborales como la Jornada de trabajo desde la salida del sol hasta el ocaso, con un descanso al medio día de una hora. Le siguió en el año 1924 Ley De Protección A Empleados de Comercio e Industria. La misma reconoce jornada laboral de 8 horas, indemnización por tiempo de servicios y por despido intempestivo, primas anuales y derechos a indemnizaciones por accidentes de trabajo. Pero fue recién en el texto de la Constitución del 30 de octubre de 1938, que en sus Art. 156 a 163 establece:

-El trabajo es deber y un derecho. -La Seguridad Social. -Jornada Laboral de 8 Horas.-Prohibición de trabajo en lugar insalubre a la mujer, o del niño menor de 14 años.

Como se observa la legislación boliviana determino las jornadas laborales para los empleados comercio e industria pero en el campo y en las minas la situación es distinta ya que las empresas pueden acordar las condiciones sin regulación estatal, lo que nos da como resultado que aun hoy en día se siga trabajando desde el amanecer al ocaso. Es claro a la luz de la legislación que hay encuentros y desencuentro de costumbres muy arraigadas, que se conjugan con las políticas económicas y los intereses de las empresas que tienen permiso de pautar las contrataciones libremente con el consecuente estado de desprotección naturalizada. Si recuperamos algunos dichos de los fallos, podremos apreciar porque se habla de vulnerabilidad en los trabajadores provenientes del Estado Plurinacional de Bolivia y la falta de conciencia que están. En la Causa n/ 14.048 -Sala III C.N.C.P.- Inca Ticona, Mariano Inca Lluapanqui, Policarpio s/ recurso de casación. Argumento de la defensa

Al respecto, sostiene que “no hay dolo en los horarios de trabajo, el horario no es obligatorio, es el límite que la propia Reina se pone a sí misma y solo cumplen con su mandato ancestral de no ser flojo, en el campo trabajan desde que sale el sol hasta que se pone (...) lo mismo hacen cuando van a otros países, contravienen normas laborales, porque su chip cultural esta puesto en estas premisas, no conocen otras cosas, ni la ley ni nada y menos las costumbres de sus países de destino”.

En la misma causa los dichos del testigo victima Mirko Carrillo

“La jornada de trabajo comenzaba a las 7 de la mañana y concluía a las 22 hs., desayunaban a las 8 hs., almorzaban a las 13 o 14 hs., y a la tarde merendaban.

#### 5.6. Confinamiento a un espacio

El ayllu definido como organización territorial productiva, posee límites geográficos definidos por mojones colindantes con los otros como ya explicamos posee la *Justicia Comunitaria* es decir que trasladados desde su territorio en micros llegan a Retiro o a Liniers y son esperados por el patrón o algún familiar del mismo y trasladados a su taller, no conocen que hay fuera de los límites de la unidad productiva, entonces comienza el ejercicio de diferentes formas de control a través del miedo, evidenciado en los dichos de las victimas Sala III Causa N° FSM 49005034/2012/TO1/CFC1 “GUTIERREZ MAMANI, Edwin s/recurso de casación

Sofía Vaca López señaló que casi no salían del lugar “ya que Edwin nos decía que era muy peligroso, que la policía nos podía agarrar y nos iba a llevar a la cárcel, o directamente a la frontera”;.....Celia Maturano López, quien dijo que el imputado les decía que no salieran en grupo porque “les iban a tener envidia y nos iban a señalar que ahí vivían bolivianos” y que al mediodía les decía que no salieran porque “había chorros”;..... Juana Alberta Rivero, quien expresó que cuando llegó “Edwin nos explicó que no nos convenía salir de la casa, que toda la zona era muy insegura, que algo nos podía pasar”;..... Elmar Tomicha Core, quien mencionó que el imputado “les infundía miedo sobre salir del inmueble. Que les decía que los iba a agarrar la policía si salían porque no tenían los papeles” (Cfr. 146, 148/149, 154 y 157)

Causa n° 3307 respecto de Edwin Gutiérrez Mamani, Ronald Tomicha dice:

Expresó que su documentación personal la tenía en su poder y a preguntas si podía salir libremente del inmueble y si tenía las llaves del mismo respondió que “Casi no” señalando que el encartado les manifestaba que era muy peligroso dado que la policía los podía agarrar y los llevaría a la cárcel o directamente a la frontera y que eso motivó que no saliera nunca de la casa y que no tenían llave, pero aclaró que algunos fines de semana había salido.-

Causa n° 3307 respecto de Edwin Gutiérrez Mamani, Celia Maturano López dice:

Que los días sábados y domingos salía para realizar compras de comida para cocinar y que el encartado les decía que no salieran en grupo dado que esa circunstancia iba a motivar envidia y que “nos iban a señalar que ahí vivían bolivianos.- Expresó asimismo que en horas del mediodía, a pesar que les decían que no salieran dado que había “chorros” lo mismo lo hacían sin avisar.- Expresó que las llaves se encontraban en el portón de entrada y que el encartado siempre intentaba que no salieran expresando que había “chorros” en la zona y

que los vecinos no los querían.-

#### 5.7. Percibir la realidad

El fenómeno de la percepción influye en el conocimiento de los lugares e interviene en la construcción de los mapas mentales de los habitantes que se constituye en sus espacios de acción. La idea del ambiente construida, muchas veces no coincide con el ambiente real. El punto de vista de la percepción son las particularidades que los elementos ejercen en forma directa o indirecta que inducen a: acciones, impresionan la sensibilidad de las personas, promueven conductas y orientan las actitudes humanas.

El ciudadano habita la ciudad y la percibe como presente, pasado y futuro pero es posible que no detecten las reconversiones superficiales suaves si no están atentos.

Cuando situaciones que miramos las podemos ver, podremos desnaturalizar espacios cotidianos que presentan cambios a los cuales no damos importancia pero que, es entonces donde aparece la imagen fija en el ciudadano concientizado, que puede actuar como denunciante de esta realidad viciada. Encontrar ventanas cerradas y enrejadas con ruidos de trabajo, residuos textiles en la puerta y vehículos que cargan bolsas, conforman una visión de situación que permiten actuar a los organismos.

Como consta en la Causa n/ 14.048 -Sala III C.N.C.P.- Inca Ticona, Mariano Inca Llupanqui, Policarpio s/ recurso de casación.

El funcionamiento de ese taller en las condiciones citadas se verificó con los testimonios que los funcionarios policiales que habían realizado tareas de inteligencia Sabrina Kuhnel y Gustavo Javier Dotta, dieron en la audiencia oral. Elocuente es el comentario del último acerca de que le llamó la atención que las dos ventanas del local estaban cerradas, que uno de los postigones de hierro estaba soldado y el otro asegurado con un precinto metálico. Manifestó Dotta que pese a que no se podía ver el interior del inmueble, pudieron averiguar que allí trabajaban y pernoctaban bolivianos, todo lo cual se corroboró en el allanamiento.

#### 5.8. La complicidad naturalizada de las marcas

Nos toca ahora transparentar el sistema de producción textil otro elemento de la red textil sostenible. Tomemos de un lado las grandes marcas comerciales y del otro el costurero, somos conscientes como fluyen las actividades productivas, cuantos estadios intermedios existen para percibir los alertas del delito de trabajo en los talleres clandestinos. Enumeremos los eslabones del sistema:

##### - Empresas con marcas comerciales

Estas empresas son las más reconocidas por la pregnancia que posee la simple evocación de la marca. Si bien los consumidores suponen la fabricación de las prendas por parte de la empresa dueña en la gran mayoría de los casos solo emiten órdenes de compra que se pasan a las confeccionistas que fabrican por pedido. Es decir que son comercializadoras y del sistema de producción poseen la compra de insumos, y el corte de los tejidos. Luego del ensamblado se encargan los confeccionistas.

Manejan la visibilidad mediante gigantografías y pantallas Led publicitaria en los accesos como: Av. General Paz, Autopista 25 de Mayo, Autopista Perito Moreno, Av. 9 de Julio- Av. Cantilo, Av. Panamericana, estos son las vías mejor cotizadas para fijar carteles por su elevado flujo vehicular y posicionamientos ABC1 que agrupa las tres categorías de consumidores más influyentes.

##### - Confeccionistas exclusivos

Son talleres registrados que trabajan en forma regularizada a ellos las marcas envían sus pedidos de producción, es decir que les planifican la producción en su totalidad. Realizan desde las muestras hasta la confección de prendas siempre monitoreadas por las casas matrices.

##### - Confeccionistas mixtos

Son talleres que tienen personal registrado y otros en clandestinidad. Trabajan en forma alternativa para las marcas y para su propia marca la cual desarrollan y comercializan al por mayor producto terminado. Se encuentran en la zona de Av. Avellaneda.



- Los intermediarios

Son llamados recolectores de prendas, ellos ofrecen servicios de coordinación de producción uniendo los componentes de las empresas o los confeccionistas y distribuyen en unidades productivas. Ellos son los que habitualmente hacen de nexos anónimos de la clandestinidad, ingresan a las villas donde asignan y recogen operaciones que son realizadas por menores en las casas a cambio de miserables retribuciones. En el año 2006 realizando trabajos de extensión en el Barrio Santa Elena del partido de Moreno en el marco de la investigación "Diseño y comunicación para el desarrollo local", las niñas del barrio contaron que suelen trabajar toda la semana por el costo de la entrada del boliche y los tragos. Que les pagaban poco pero en las villas no entra nadie por miedo y el recolector era el único que entraba y les daba pantalones para decorar. Lo que les pagaba lo usaban para salir el fin de semana sin pedirle a los padres. No poseen estructuras de gran tamaño cuentan tan solo con una oficina y depósito para acopiar mercadería.

- Talleres registrados

Compuesto por costureros realizan simplemente trabajos de confección, no poseen un nexo con una empresa y se ofrecen a quien lo requiera. Trabajan según las reglamentaciones y cumplen con las condiciones de trabajo, al ser libres no concentran la totalidad de la producción con una marca les genera trabajo estacional donde se les acumulan pero su posición en la fijación de las tarifas es mejor.

-Talleres clandestinos

Están constituidos por grupos de 4 a 10 personas que trabajan y presentan una amplitud de formas de trabajo desde la informalidad en cuanto a cumplimiento de cargas sociales, impuestos y habilitaciones edilicias, hasta el trabajo en reducción de servidumbre, trabajo forzado y trata de personas. Dentro de estos hay un grupo que confecciona y vende sus propias prendas en ferias o se alquila un puesto en la Salada.

En su gran mayoría estas unidades productivas se iniciaron con unas máquinas en un espacio donde se vive y trabaja. Con el tiempo estos se conectaron con otros o con los intermediarios, cuando la producción aumenta suelen darle máquinas a algún costurero fiel para abrir otra unidad a cargo de este. De forma que para completar la unidad el nuevo encargado es responsable de este salir a captar y reclutar más personal. A medida que un taller se consolida puede tener varios talleres asociados que trabajan para él, quien tiene el contacto comercial está en la cima de la pirámide. Normalmente esta forma de poder se ejerce porque el patrón alquila un espacio, esto lo transforma en su inquilino y coloca las máquinas, con lo cual el nuevo tallerista trabaja un lapso de tiempo para pagar el exclusivamente para su ex patrón.

Cuando pasa esto la fantasía del costurero inmigrante está autocumplida y se alienta a los otros a seguirlo trabajando duro del amanecer al ocaso.

Es claro que hay mucha fuerza de trabajo clandestino que se ofrece para producir, pero como se puede constatar que un eslabón de la propia red productiva está subcontratando talleres clandestinos. El principio de responsabilidad de todos los integrantes de la red textil sostenible de transparentar éticamente su cadena de suministros no excluye a nadie. Pero la responsabilidad que tienen las marcas es ineludible, no pueden sostener como argumento que no pueden saber dónde van sus etiquetas o que están copiadas. El trabajo realizado por el investigador del Conicet Montero Bressán desglosa la ecuación del costo de un pantalón de denim de dama, obteniendo el siguiente esquema sobre un valor comercial al público de \$1500 en el año 2015

- Tela y avíos: \$110 - 7,3%
- Confección: \$85 - 5,7%
- Administración y financieros: \$188 - 12,4% (Administración \$98 + Financieros \$90)
- Comercialización: \$382 - 25,5% Publicidad corresponde al 1,5% (\$22); los alquileres promedian un 12% (\$180) y los empleados de comercio otro 12% (\$180).
- Impuestos: \$330 22% Dato tomado de Lieutier (2010).

En otros términos más afines con el pensamiento de las empresas, se escuchan los argumentos sobre: el costo tributario es de 22%, sin embargo hablan de la inversión en publicidad el 25,5%, mientras que la rentabilidad es solo del 27%, poco se habla de materia prima 7,3% y nada de la confección el 5,7%.

La complicidad que presentan los integrantes de la red textil pareciera ser justificada con la necesidad de obtener rentabilidad, esta rentabilidad que se logra con el trabajo reducido a servidumbre. Cuando una empresa negocia el costo de la confección sabe perfectamente si el taller esta en regla. Hay una negociación distinta con un taller inscripto, ya que se establece claramente que esta regularización, demanda un costo y se lo respeta, ese taller es la cara visible de la producción tercerizada o a fason de la marca. Pero a un taller clandestino se le negocia el precio, de

forma que sea rentable solo para el dueño o patron, y si quiere comprar equipamiento nuevo lo compra la empresa y se lo descuenta de la ganancia de la producción. Pero se comparte la ganancia de no estar regularizado y nunca se pregunta si este taller trabaja con mano de obra reducida a servidumbre.

## 6. Resultados

### 6.1. Ejes didácticos para la detección de taller que trabaja con mano de obra reducida a servidumbre.

#### - El control de talleres.

Si las marcas auditan los talleres regularmente con personal instruido en las capacidades productivas que relacionan, tiempo que insume la confección, cantidad de operaciones requeridas, tipos de máquinas, sabrían como determinar las capacidades e instalaciones productivas del taller. Dado que la capacidad productiva está relacionada con factores como la relación entre tiempos de costura maquinarias con la cantidad de personal, si esta no se condice con la realidad declarada están subcontratando trabajo clandestino.

#### - Condiciones ámbito laboral

Las condiciones de las instalaciones, presencia de habilitaciones, seguridad contra incendios, horario laboral, Herramientas utilizadas (tipos y características de las máquinas), Indumentaria y elementos de protección personal, Orden y limpieza del establecimiento, Protección contra incendios Instalaciones eléctricas, Señalización Ruidos, Iluminación, Ventilación, Riesgos del ambiente (gases, humo, vapores, polvo), Riesgos ergonómicos, todos los elementos que aportan información sobre las condiciones de trabajo.

#### - Presencia de menores

Observar la presencia de adolescentes, de 13 años o mayores que son puestos a coser, cortar hilo. Mientras los niños menores de 12 años son encerrados en alguna pieza del taller, debiendo permanecer allí mientras sus padres trabajan, entretenidos con un televisor.

#### - Desempeño profesional del diseñador.

Los diseñadores trabajando en control de la producción coordinan la realización de auditorías de calidad, entonces se recibe una bolsa con x cantidad de prendas donde el taller está a cargo de una persona que factura como monotributista, resulta que la producción excede la capacidad de un costurero.

### 6.2. Red de cooperativas textiles

La composición de las redes cooperativas tienen integrantes provenientes de talleres clandestinos, pero su principal componente es el trabajo ético. Se organizan en redes y federaciones como.

FDeRACION de CooperativaS AUTOGESTIONADAS de BUENOS AIRES. Integrada por Cooperativa de Trabajo Textil Culpina Ltda, Cooperativa de Trabajo La Flor Azul Ltda, Cooperativa de Trabajo Avenida La Plata Ltda, Cooperativa de Trabajo Textiles Pigüe Ltda <http://www.fedecaba.org/>

Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo CNCT. Una organización gremial de tercer grado que agrupa a más de 40 Federaciones de cooperativas de trabajo de toda la Argentina. Nació como producto de la maduración y el crecimiento organizativo del movimiento cooperativo y de la irrupción en el ámbito laboral del trabajador autogestionado. Nuestro desarrollo y estructura organizativa gremial siguen creciendo en adeptos y, paulatinamente, vamos organizando federaciones en todo el territorio nacional. <http://www.cnct.org.ar>

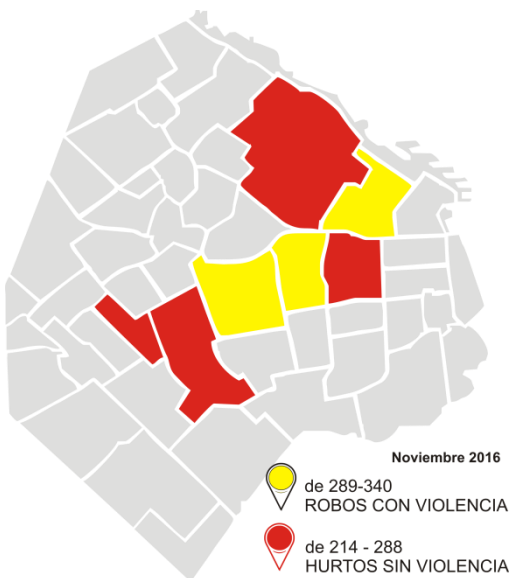
La Red Textil Cooperativa (RTC) surge como una acción de promoción de la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo (CNCT), para generar espacios sectoriales donde las cooperativas se agrupen (textiles, metalúrgicas, de alimentos, de medios, gráficas etc.) para potenciar las acciones productivas, comerciales, de encadenamiento, entre cooperativas asociadas a federaciones territoriales.

La RTC agrupa a cooperativas de trabajo con objeto social textil, que a través del asociativismo pretenden consolidarse como un emprendimiento económico productivo integral de carácter sectorial, buscando integración tanto horizontal como vertical. Para ello, son parte de esta red, cooperativas que producen hilados, telas, talleres textiles cooperativos que se especializan en corte, estampado, bordado, confección de todo tipo de prenda. Este abanico brinda posibilidades y potencialidades para lograr distintos grados de integración. [redtextil@cnct.org.ar](mailto:redtextil@cnct.org.ar)  
<https://www.facebook.com/RTC-red-textil-cooperativa-246276468855128/>

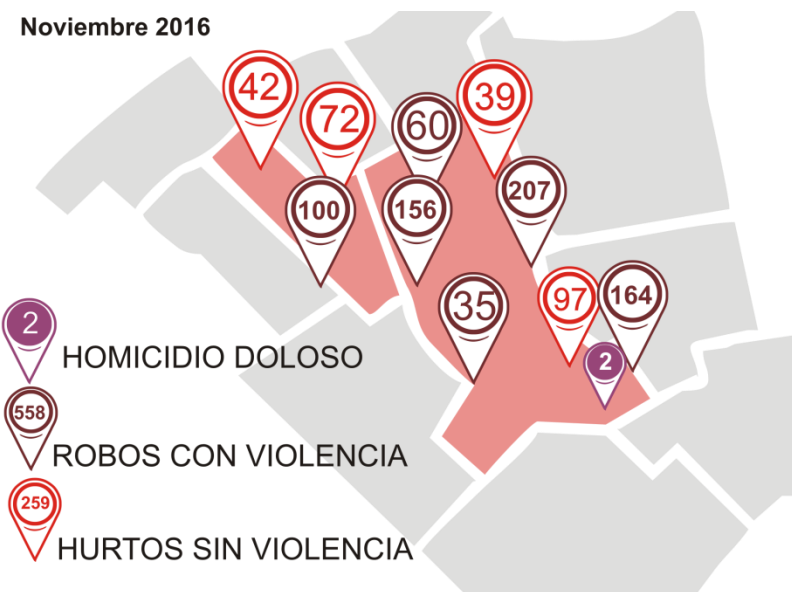
Cooperativa de Trabajo de Profesionales Universitarios (CTPU) un grupo de cooperativistas nucleados en tres grupos cooperativos a saber COPRINF, HAMMURABI Y COPROCE, a ello se le debe agregar un grupo de profesionales de distintas disciplinas interesados en formar nuevas cooperativas. <http://ctpu.com.ar/>

Aplicación APP La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) lanzó junto con la Asociación Civil Antipiratería Argentina, la Cámara de la Industria del Tabaco y la Comisión contra Productos Ilegales, la aplicación web “El mapa de la Argentina ilegal”, una herramienta para ayudar a combatir el comercio ilegal y con la que se podrán realizar denuncias en forma anónima. Para ello se debe ingresar a [www.argentinailegal.com](http://www.argentinailegal.com) desde la PC o el celular. El sitio, luego de presionar el botón Ingresar, desplegará un mapa donde uno podrá ubicar el punto geográfico donde se está cometiendo el ilícito.

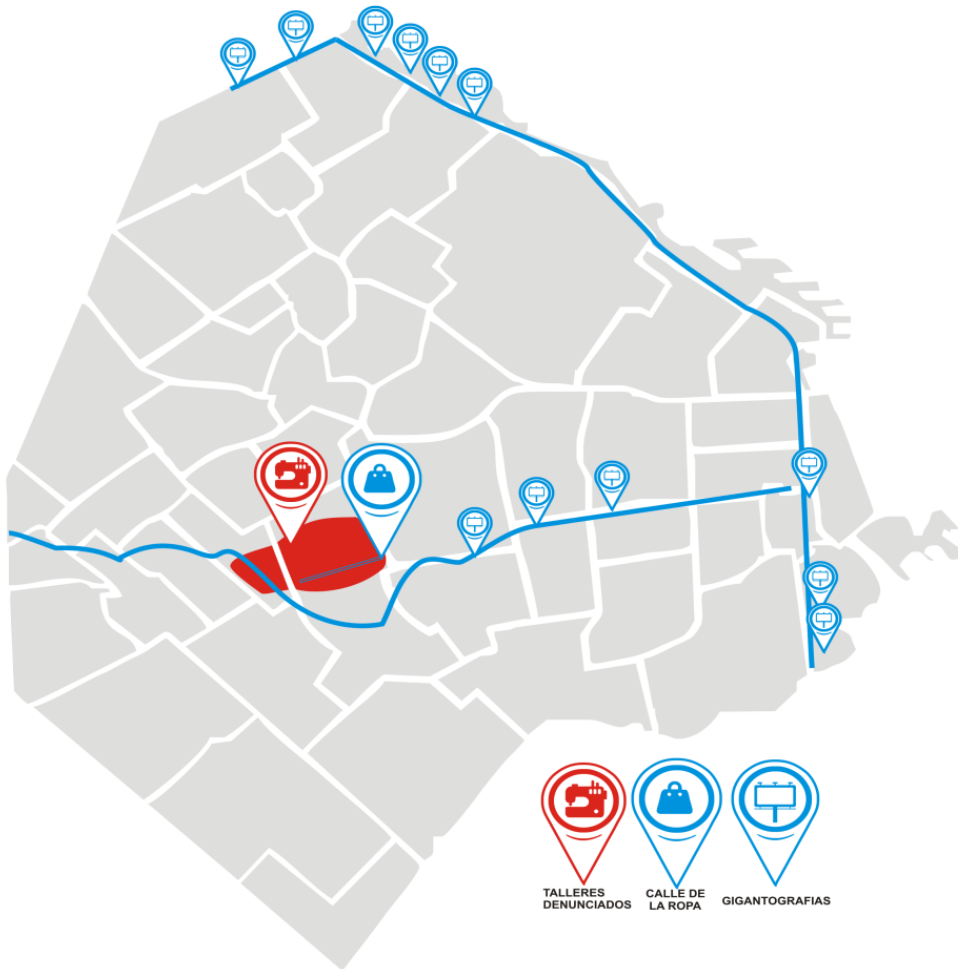
### 6.3. Desarrollo de cartografías



Zonas con mayores delitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Datos tomados en el mes de noviembre del 2016.



Delitos en el nodo de talleres clandestinos (Flores y Floresta) Noviembre 2016



Nodo de talleres clandestinos, calle de la ropa y gigantografías.

## 7. Transferencia

Construcción del tema **#NoLaTrata** como herramienta didáctica en el sitio de la Materia técnicas de producción e industria nacional 1

Se trata de una propuesta del estudiante fuera del cursado es decir fuera de la relación que se establece en el dictado de alumno regular. Para lo cual se accede mediante un correo invitación al link del curso que se encuentra en <https://sites.google.com/site/cursodeveranotecnicas/home> se utilizó el soporte que brinda google se site, los estudiantes de la cátedra acceden mediante el link [www.catedrabarretto.com.ar](http://www.catedrabarretto.com.ar).  
<https://sites.google.com/site/cursodeveranotecnicas/home/no-a-la-rata>

Formato de la interface es apto para dispositivos como tablet y celulares ya que la única traba que existía estaba en el uso de aplicaciones realizadas en Prezi, esto ya dejó de ser una dificultad porque existe una aplicación para sistemas android, eliminando por completo las limitaciones de accesibilidad.

**#NoaLaTrata** realizado en el transcurso de la cursada como ejercicio en el espacio de prueba.

Disparador (texto e imagen) Se inicia con una frase "La muerte del siglo de la Estética y el nacimiento de la era de la Ética." S. Saulquin. Y un trabajo gráfico realizado en diseño gráfico por dos estudiantes que publicaron como portfolio digital.

\* Que es delito de trata (presentación en pdf) *Análisis de dos fallos del tribunal de casación que condenan la trata. Realizada con preguntas que surgen de la cotidianeidad y empañan el estado de conciencia que esto es delito.* Visión periodística (videos) *tres capítulos de un programa periodístico de Bolivia, muestra desde el otro lado de la frontera es delito y capta de personas para trata y explotación.*

\* Una visión amplia (presentación en pdf) *que se entiende por ética, los movimientos después del desastre de Bangladesh*

\*Crees que sos parte del nacimiento de la era de la ética? *Actividad para pensar*

\* Tarea-¿Tienes idea que es un hashtag o etiqueta? *investiga de que se trata y para qué sirve.*

- ¿Qué relación hay entre el hashtag y las llamadas redes sociales?
- Selecciona una red social para publicar un mensaje que contenga **#NoLaTrata**. Agrega la captura de pantalla con la publicación que realizaste.
- Realiza una búsqueda del **#NoLaTrata** en la red social que utilizas y haz un comentario de lo encontrado. Cantidad, algún mensaje que te interese en especial, etc.
- Te sumarias a un encuentro en el patio central de la FADU iniciado en una red social como Facebook donde apoyarías el **#NoLaTrata**. Di porque SI y porque NO

#### Impacto

A mediados de febrero 2016 el proyecto se inició en forma escalonada publicando un tema por semana, los estudiantes fueron invitados mediante un correo, se publicó en el Facebook de la cátedra. Para su monitoreo utilizamos el Analytics Google obteniendo en tres meses la cantidad de usuarios: Argentina 1.175; United States 603; (not set) 186; Russia 126; Germany 56; China 49; United Kingdom 28; France 27; Japan 21; Netherlands 18

#### Jornadas de investigación

BARRETTO, SILVIA ESTER; HOLZEL, GABRIEL; CARRIZO, ANDREA; MAJUL, MARÍA VICTORIA . INTANGIBLES 3 - Red textil sostenible. Jornada. SI + Desnaturalizar y reconstruir. : CABA. 2017 - . Secretaria de investigación FADU- UBA.

## 8. Conclusiones

El delito de la trata de personas para su reducción a servidumbre y puesta a trabajar en los talleres textiles como se pudo observar en los distintos relatos aportados en las causas judiciales deja en evidencia la carencia de conocimientos presentes en la ciudadanía y cuan efectivo es la detección de los vecinos cuando interpretan las señales presentes en el territorio que habitan.

#### Mecanismos de detección

El primer mecanismo es la vigilancia ciudadana puesta en práctica, activa la capacidad para fiscalizar o controlar los espacios públicos que afectan la vida de la comunidad. Si el ciudadano esta alertado de los signos territoriales del trabajo esclavo. Mediante la difusión de los sistemas de denuncia anónimos con los que cuenta la gestión gubernamental en las múltiples reparticiones a nivel nacional como provincial y municipal.

Integramos la comunidad académica de las carreras de diseño de indumentaria y diseño textil directamente relacionada con el segundo sistema de detección, nuestros estudiantes se desempeñaran en la red textil gestionando la producción desde distintos puestos, brindar herramientas de vigilancia y detección, sumando conciencia social permitirán desarrollar la vigilancia profesional.

## 9. Bibliografía

Blasco, J. L. (2009). El Pacto Mundial de las Naciones Unidas. *Consejo Editorial*.

Castello, Lineu: 1995 *Percepción*. Documentos a/mbiente N°2. Bs. As.

Elkington, J. (1998) *Cannibals with Forks* (Gabriola Islands: New Society Publishers).

Gago, V. (2014). La razón neoliberal. Economías barrocas y pragmática popular. Buenos Aires: Tinta Limón.

Lynch, Kevin. 1970. "La Imagen de la Ciudad". Buenos Aires. Ed. Infinito.

MACHICADO, Jorge, "Historia del Derecho del Trabajo Boliviano", 2010, recuperado de <http://jorgemachicado.blogspot.com/2009/07/hdtb.html> Consulta:, Junio 2017



Olmos Osinaga, Mario, 1974. *Compendio Del derecho Del Trabajo*, Cochabamba, Bolivia: Serrano

Ramírez, Silvina. Los derechos de los pueblos indígenas: Inclusión normativa vs. judicialización Revista Sociedad N° 33, (pag. 39,50)

Rapoport, Amos. (1978) *Aspectos Humanos de la Forma Urbana*. Barcelona.

Ströbele-Gregor (1997) *Ley de Participación Popular y movimiento popular en Bolivia*. Congreso de la Asociación Alemana de Investigación sobre América Latina. ADLAF, Fundación Friedrich-Ebert

Talleres clandestinos: en el 96% de las inspecciones, se detectó alguna ilegalidad. (n.d.). Retrieved July 2, 2018, from <https://www.fiscales.gob.ar/trata/talleres-clandestinos-en-el-96-de-las-inspecciones-se-detecto-alguna-ilegalidad/>

Yanzón Rodolfo N, (2008) *Esclavismo en la producción textil en la Argentina*, Liga Argentina por los Derechos Humanos

Zaida Gatti (2013) , *Trata de Personas- Políticas de Estado para su prevención y sanción* 1a ed. - Buenos Aires : Infojus

### Legislación Argentina

LEY 11.179 Código penal de la Nación Argentina

Ley 26.364 Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas Disposiciones Generales. Derechos de las Víctimas. Disposiciones Penales y Procesales. Disposiciones Finales.

Ley 25.871 MIGRACIONES. Política Migratoria Argentina. Derechos y obligaciones de los extranjeros. Atribuciones del Estado. Admisión de extranjeros a la República Argentina y sus excepciones. Ingreso y egreso de personas. Obligaciones de los medios de transporte internacional. Permanencia de los extranjeros. Legalidad e ilegalidad de la permanencia. Régimen de los recursos. Competencia. Tasas. Argentinos en el exterior. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Sancionada: Diciembre 17 de 2003.

### Fallos Cámara de Casación

Causa 5977 -Delgado Huillcahuaman- Sala IV – reg. 1025/16 – 23/8/2016. Trata de personas con fines de explotación laboral. Situación de vulnerabilidad. Amenazas. Privación ilegal de la libertad. Sentencia. Motivación. Pena. Mensuración. Agravantes. Art. 12 CP.

Causa n/ 14.048 -Sala III C.N.C.P.- Inca Ticona, Mariano Inca Llupanqui, Policarpio s/ recurso de casación.

Causa n° CFP 7927/2012/TO1/CFC2 –Yucra Coarite- reg. 1359, del 20/8/15. Trata de personas menores y mayores de edad. Arts. 145 bis y 145 ter del CP. Facilitamiento de la permanencia ilegal de extranjeros. Sentencia. Absolución. Falta de fundamentación. Nulidad.

Causa 76000339- Ferreira -CFCP Sala IV- Trata de personas con fines de explotación laboral. Sobreseimiento prematuro. Revocación del sobreseimiento. Granjas avícolas. Infracción al régimen migratorio. Querellante. Legitimación. Particularmente ofendido. Situación de vulnerabilidad. Alcances del consentimiento.

Causa n° 91001173 –Torrice Claros y Vargas Ricaldez- CFPC Sala II. Trata de personas menores de 13 años con fines de explotación laboral. Agravado por el estado de vulnerabilidad de la víctima y engaño. Validez de la prueba incorporada por lectura. Condena. Motivación. Pena. Fundamentación.

Causa n° 61008403 - Rodríguez, Ariel Ramón-, Sala IV, reg. 1462 bis, del 15/11/16. Trata de personas menores de edad con fines de explotación laboral. Sobreseimiento. Revocatoria. Fundamentación insuficiente. Configuración del tipo penal. Finalidad de explotación. Situación de vulnerabilidad.

CFP 5841/2012/TO2.-TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 13 DE LA CAPITAL FEDERAL, Marzo 20-



2017, "Nina Calizaya, Celestino s/trata de personas",

Legislación Boliviana

Decreto Supremo 23858- Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base- 9 de Septiembre, 1994

LEY 1551 Legislación Boliviana - 1994 Ley de participación popular.

-----  
Firma y Aclaración  
del director del proyecto